



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

3078

TALCA, **05 SEP 2013**

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curicó, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 21 de Octubre de 2011, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria y Constructora Digua Limitada", Rut N° 96.903.910-9, para ejecución Proyecto Habitacional Denominado "Edificio Plaza las Heras", de la comuna de Talca.
- D) La Resolución Exenta N° 2324, de fecha 17.11.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- E) Boleta de Garantía N° 207720 del Banco de Crédito e Inversiones reemplazada por aumento de plazo de ejecución de obras por Boleta de Garantía N° 215260 de Banco de Crédito e Inversiones, que cauciona préstamo de 80 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Edificio Plaza las Heras, por un valor total de 8.011,2 UF con vencimiento al 31 de Enero de 2013;
- F) Boleta de Garantía N° 216971 de Banco Crédito e Inversiones la cual reemplaza a boleta N° 215260 del mismo banco, con nueva vigencia hasta el 01.05.2013
- G) Boleta de Garantía N° 223741 de Banco Crédito e Inversiones la cual reemplaza a boleta N° 223701 del mismo banco, con nueva vigencia hasta el 30.07.2013
- H) Boleta de Garantía N° 223799 de Banco Crédito e Inversiones la cual reemplaza a boleta N° 223741 del mismo banco, con nueva vigencia hasta el 31.08.2013
- I) Boleta de Garantía N° 223834 de Banco Crédito e Inversiones la cual reemplaza a boleta N° 223799 del mismo banco, con nueva vigencia hasta el 01.05.2013
- J) Memorándum N° 11 de fecha 26.11.2012 revisado por Unidad Gestión Social de SERVIU Región del Maule, donde aprueba nomina de 80 postulantes a proyecto Edificio Plaza las Heras a emplazarse en la Comuna de Talca. Memorándum N° 12 de fecha 17.12.2012 de la Unidad de Gestión Social informando nomina rectificadora de familias, proyecto Edificio Plaza las Heras de Densificación Media;
- K) Memorándum N° 02 de fecha 06.02.2013, el cual incorpora tres nuevos reemplazos en nomina informada en memorándum N° 12 de fecha 17.12.2012
- L) Memorándum N° 06 de fecha 20.05.2013, en el cual Unidad de Gestión Social de Serviu Región del Maule, aprueba tres personas para ser nominados a Proyecto Edificio Plaza las Heras.
- M) Memorándum N° 10 de fecha 03.07.2013, en el cual Unidad de Gestión Social de Serviu Región del Maule, aprueba dos personas para ser nominados a Proyecto Edificio Plaza las Heras.



N) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. Y U.) Y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto Edificio Plaza las Heras de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	DV	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	REGULAR	AGURTO PIZARRO DIANA EUZABETH	15.139.601	1	445
3	Del Maule	Talca	REGULAR	ERRAZQUIN SANCHEZ MIGUEL GONZALO	14.397.632	7	465
4	Del Maule	Talca	REGULAR	PRIETO CORREA JUAN EDUARDO	15.772.661	7	500
5	Del Maule	Talca	REGULAR	SOTO MONTECINOS DAVID JONATHAN	16.861.171	4	475
2	Del Maule	Talca	REGULAR	VELIZ CONCHA FELIPE ANTONIA	16.729.093	0	475

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- Que el beneficiario del proyecto respectivo este inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,


DIRECTORA REGIONAL
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Res. N° 1600/08
DIRECCIÓN SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria y Constructora Digua Ltda. (1 Norte N°801 Edificio Plaza Centro of. 507) Talca
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Claudia Nuñez)
Departamento Técnico
Departamento Jurídico
Unidad de Gestión Social (Maria Alejandra Guerrero)
Contraloría Interna
Sección Subsidios
Oficina de Partes